



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación de Ancash

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N°006-2025-ME/RA/DREA-IESTP "CSR"-DG.

Nuevo Chimbote, 13 de Enero del 2025.

Visto, El proyecto de Reglamento de Admisión 2025 del IESTP "Carlos Salazar Romero" con (16) folios que se adjunta al presente;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Carlos Salazar Romero es una entidad del nivel de Educación Superior Tecnológico que brinda los Programas de Estudios de Contabilidad, Desarrollo de Sistemas de Información, Electricidad Industrial, Electrónica Industrial, Enfermería Técnica, Mecánica de Producción Industrial, Mecatrónica Automotriz y Química Industrial; autorizado su funcionamiento como instituto con R.S. N° 131-83-ED; Revalidado con RD Nro. 344-2005-ED; bajo el ámbito jurisdiccional de la DREA.

Que, es política de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Carlos Salazar Romero, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnicas pedagógicas, administrativas y de gestión para cautelar la buena marcha institucional a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando un servicio de formación de calidad.

Que, es de vital importancia contar con un documento que regule los procedimientos a seguir para llevar a cabo el Proceso de Admisión 2025 en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Carlos Salazar Romero.

Y, teniendo en cuenta la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; D.S. N° 010-2017-MINEDU, su Reglamento de la Ley N° 30512; y su modificatoria, Ley N° 31653; la R.V.M. N° 049-2022-MINEDU que actualiza los LAG de los IES y EES; R.M. N° 409-2017-MINEDU que aprueba el Modelo de Servicio Educativo Superior Tecnológico de Excelencia; la RM 025-2010-MINEDU, "normas para la organización y ejecución del proceso de admisión a los institutos y escuelas de educación superior tecnológica", y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la RDR No 044-2025-DREA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, el Reglamento de Admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero" para el año 2025, que establece lineamientos específicos para la organización y ejecución del proceso de admisión para las carreras autorizadas, el mismo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°. - **PUBLICAR**, la presente en la web institucional para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE EDUCACION
REGION ANCASH
I.E.S.T.P. "CARLOS SALAZAR ROMERO"
INSTITUTO DE EXCELENCIA
B. Enríquez
Ms. Ing. CIP. Benigno Enrique Minano Calderon
CM N° 1032850609
DIRECTOR GENERAL(e)

DGIESTP/CSR/IBEMC.
vsg.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Instituto de Educación Superior "Carlos Salazar Romero"



REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2025

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente reglamento, establece las normas y procedimientos para regular las acciones académicas y administrativas del Proceso de Admisión 2025 en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero" de Nuevo Chimbote, para la selección de los postulantes que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimientos y aptitudes favorables, para seguir estudios superiores en uno de los ocho Programas de Estudios que oferta, con arreglo a las disposiciones legales vigentes emanadas del MINEDU.

2. Los Programas de Estudios, que oferta el IESTP "CSR" son: Contabilidad, Desarrollo de Sistemas de Información, Electricidad Industrial, Electrónica Industrial, Enfermería Técnica, Mecánica de Producción Industrial, Mecatrónica Automotriz y Química Industrial.

3. Las disposiciones del presente reglamento serán de estricto cumplimiento en el proceso de admisión, por:

- Dirección
- Comisión Institucional de Admisión
- Jefatura de Unidad Académica
- Secretaría Académica
- Jefatura del Área de Administración
- Áreas Académicas
- Personal Docente
- Personal Administrativo y de servicios
- Postulantes al proceso de admisión 2025

4. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley No 28044, Ley General de Educación
- Ley 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su reglamento y modificatorias. Especialmente D.U. 017-2020 y D.S.016-2021-MINEDU



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Instituto de Educación
Superior "Carlos Salazar
Romero"



- Ley 31653 – Ley que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N°27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley No 27815, Ley de Ética de la Función Pública
- R.M.N° 025-2010-ED. Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- RM N° 409-2017-MINEDU Modelo de Excelencia
- RVM N° 067-2024-MINEDU Aprueban la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de educación técnico productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados".
- RVM N° 049-2022-MINEDU Aprueban el catálogo nacional de la oferta formativa en la educación superior tecnológica y Actualizar los LAG para los IES Y EEST
- RM N° 553-2018-MINEDU - Norma Técnica que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario
- RVM N° 103-2022-MINEDU – Aprueban la norma técnica denominada Condiciones Básicas de calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior
- RVM N° 064-2019-MINEDU Disposiciones que definen, estructura y organizan el proceso de optimización de la oferta formativa en la Educación Superior Tecnológica
- D.S. N°. 011-2019-MINEDU. Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado por DS Nro. 004-2010-ED y el Reglamento de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Publica de sus docentes aprobado mediante al D.S. Nro. 010-2017-MINEDU.
- D.S N° 010-2017-ED "Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes
- D.S. N° 018-2007-ED. Reglamento de la Ley N° 27840, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Instituto de Educación Superior "Carlos Salazar Romero"



DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025

5. Admisión, es el proceso mediante el cual los egresados de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades acceden a una vacante de uno de los programas de estudios que oferta la institución. La convocatoria y los procedimientos de admisión para los programas de estudios son responsabilidad de cada IES (12.1 RVM 049-2022-MINEDU). garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad.

8. Asimismo, determinan el número de vacantes bajo los criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal. Y para el año 2025 son:

CUADRO DE VACANTES 2025

N°	Programa de Estudios	Total vacantes	PP IIEE*	Titulados	Otros**	Convenios	PRE 2024 II	PRE 2025 I	Examen de Admisión	Turnos
1	Contabilidad	30	2	1	1	1	2	7	16	Diurno A
		30	2	1	1	1	2	7	16	Diurno B
		30	2	1	1	1	2	7	16	Nocturno
2	Desarrollo de Sistemas de Información	30	2	1	1	1	1	8	16	Diurno
		30	2	1	1	1	1	8	16	Nocturno
3	Electricidad Industrial	30	2	1	1	1	0	9	16	Diurno
		30	2	1	1	1	0	9	16	Nocturno
4	Electrónica Industrial	30	2	1	1	1	0	9	16	Diurno
5	Enfermería Técnica	30	2	1	1	1	2	7	16	Diurno A
		30	2	1	1	1	1	8	16	Diurno B
		30	2	1	1	1	0	9	16	Nocturno
6	Mecánica de Producción Industrial	20	2	1	1	1	0	6	9	Diurno
		20	2	1	1	1	0	6	9	Nocturno
7	Mecatrónica Automotriz	30	2	1	1	1	0	9	16	Diurno
		30	2	1	1	1	0	9	16	Nocturno
8	Química Industrial	30	2	1	1	1	1	8	16	Diurno
		30	2	1	1	1	0	9	16	Nocturno
TOTAL		490	34	17	17	17	12	135	258	

* Primeros Puestos 2023 y 2024

** Deportistas calificados/ Programa de Reparaciones/SMV/Discapacidad/Trabajadores IEST o hijos (18-23 años)

7. Para el desarrollo del examen de admisión, los IES deben realizar la difusión del Cuadro de Vacantes de manera oportuna, elaborar un Manual y/o Guía del postulante, publicar los resultados de admisión de manera transparente, mediante los mecanismos establecidos de



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Instituto de Educación
Superior "Carlos Salazar
Romero"



acuerdo con la modalidad de admisión, incluyendo los pasos a seguir y fechas para el proceso de matrícula, garantizando el desarrollo de este proceso de forma eficiente.

8. La conformación de la Comisión Central de Admisión se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes estando conformada por:

- Director del Instituto de Educación Superior quien lo preside,
- El jefe de la Unidad Académica,
- Secretario Académico
- El jefe de la Unidad Administrativa y
- Un representante de la Dirección Regional de Educación de Ancash.

9. Son funciones de la Comisión Institucional de Admisión:

- Elaborar el Reglamento de Admisión Institucional en concordancia con las normas vigentes.
- Elaborar el examen de admisión de acuerdo con la matriz emitida por el Ministerio de Educación.
- Planificar, ejecutar y supervisar las acciones académicas y administrativas inherentes al proceso de Admisión, considerando lo establecido en la presente norma.
- Conformar equipos especializados, encargados de elaborar y/o seleccionar los instrumentos de evaluación del examen de admisión en concordancia con los aspectos y criterios establecidos.
- Formular, aprobar, ejecutar y controlar el presupuesto de ingresos y egresos del Examen de Admisión.
- Adoptar las medidas de seguridad, para garantizar el normal desarrollo del proceso de admisión.
- Elaborar, aprobar y publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de mérito, consignando a los postulantes que hayan obtenido el calificativo mínimo de once (11), hasta cubrir la meta autorizada.
- Hacer constar en actas todos los acuerdos con asistencia de todos los miembros.
- Presentar el informe académico y económico a las instancias correspondientes.

10. La Comisión Institucional de Admisión, responsable del Proceso de Admisión, se encargará de designar las sub comisiones de admisión, considerando las siguientes:

- a) Inscripción y registro de postulantes.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Instituto de Educación
Superior "Carlos Salazar
Romero"



- b) Logística y acondicionamiento del local,
- c) Validación de banco de preguntas y Elaboración de prueba,
- d) Administración del examen de admisión. Y,
- e) Calificación del examen de admisión y publicación de resultados.

11. Los coordinadores de las sub comisiones de admisión serán designados entre los integrantes del Consejo Asesor.

12. Pueden postular al Proceso de Admisión los egresados de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, o aquellos que hayan convalidado los estudios equivalentes a secundaria, titulados. Su inscripción será según cronograma previsto.

13. El concurso de Admisión se realizará en la fecha que la comisión lo estipule previa comunicación a la DREA, de manera presencial.

14. En ningún caso se otorgará nueva fecha a los postulantes que no se presentaron al examen de admisión. El examen iniciará a las 08:30 horas el día previsto establecido, hora exacta, tendrá una duración de 150 minutos, quedando prohibido salir hasta finalizar el examen y de hacerlo un docente aplicador lo acompañará hasta la salida de la institución.

15. Las etapas del Proceso de Admisión son:

- a) Convocatoria y Difusión
- b) Inscripción y Registro
- c) Publicación del Padrón de Postulantes Aptos (por exoneración y por ingreso ordinario)
- d) Examen de admisión (elaboración, administración y calificación)
- e) Publicación de los resultados con su respectivo orden de mérito.
- f) Procesamiento de expedientes de matrícula para estudiantes ingresantes.
- g) Matrícula de ingresantes
- h) Informe a la Dirección Regional de Educación de Ancash.

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025

16. Para la inscripción, el postulante debe de realizar el pago por derecho de inscripción al examen de admisión, según TUPA vigente y el FUT respectivo; adicionalmente luego debe de presentar los documentos siguientes:

- a) Solicitud dirigida al director de la Institución (FUT).



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Instituto de Educación Superior "Carlos Salazar Romero"



- b) Ficha de inscripción debidamente llenada, la que será entregada con la carpeta de postulante.
- c) Recibo de pago por derecho de admisión.
- d) 02 fotografías tamaño carné a color y en fondo blanco
- e) Copia del DNI o Carnet de Extranjería
- f) Certificado de estudios completos en original o Constancia de Logro de Aprendizajes.
- g) Partida de nacimiento en original

MODALIDADES DE ADMISIÓN

7. Las modalidades de admisión son: ordinario y por exoneración.

Ordinaria: Se realiza periódicamente a través de una evaluación considerando condiciones de calidad para cubrir el número de vacantes de acuerdo con el orden de mérito.

Por exoneración: De conformidad con el D.S N°010-2017-MINEDU, Art. 25 incisos 3 y 4, previo pago de los derechos de inscripción y disponibilidad de vacante:

- a) Los estudiantes talentosos (primeros lugares egresados de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa en cualquiera de sus modalidades acreditados por la DREA o la UGEL durante el año académico 2023 y 2024.
- b) Deportistas Calificados acreditados al año 2024 con Resolución del Instituto Peruano del Deporte.
- c) Beneficiarios del Programa de Reparación en Educación, Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR.
- d) Aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente.
- e) Las personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- f) Los postulantes que hayan alcanzado vacantes por la modalidad del Ciclo Preparatorio 2024 debidamente acreditados por Resolución Directoral, previo pago de los derechos de inscripción como postulante.
- g) Los trabajadores del IESTP Carlos Salazar Romero o sus hijos, con rango de edad entre 18 a 23 años, sin empleo, sin cónyuge o hijos y dependientes económicamente del padre.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Instituto de Educación
Superior "Carlos Salazar
Romero"



h) Los postulantes beneficiarios de Becas por convenio con las instituciones que para el efecto se hayan realizado

Por ingreso extraordinario: el MINEDU autoriza a realizar el proceso de admisión en la modalidad de ingreso extraordinario para becas y programas, conforme a la normativa de la materia.

18. Las vacantes se adjudican en estricto orden de méritos, solo ingresarán los postulantes que hayan obtenido calificativo a partir de once (11), como resultado de su examen, hasta cubrir las vacantes asignadas.



DE LA EXONERACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN:

19. Los postulantes considerados en los incisos a), b), c), d), e), f) g) y h) del Art. 17 del presente reglamento y la R.M Nº 025-2010-ED, inciso 6.2.3.; que excedan el número de vacantes ofertadas, se someterán a un proceso de dirimencia en base a los resultados de sus notas obtenidos en Educación Básica, según el cronograma establecido en el presente reglamento.

20. Los postulantes que queden fuera de este cuadro de méritos tienen la oportunidad de postular juntamente con los demás en la admisión ordinaria.

21. Concluido el Acto de Adjudicación de Vacantes por Exoneración la Dirección del Instituto emitirá la Resolución Directoral correspondiente.

PROCEDIMIENTOS

22. La recepción de expedientes por exoneración en todas sus modalidades será hasta el viernes 14 de marzo.

23. La adjudicación de las vacantes por las modalidades de exoneración del examen de admisión, se realizará mediante Resolución Directoral.

24. El postulante que haya obtenido una vacante por cualquiera de las modalidades, deberá matricularse en el primer período 2025-I, caso contrario perderá el derecho de ingreso.

25. Para ser inscrito como Postulante por exoneración al examen de Admisión el interesado debe cumplir con presentar los documentos solicitados.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Instituto de Educación Superior "Carlos Salazar Romero"



- Solicitud dirigida al director de la Institución (FUT).
- Ficha de inscripción debidamente llenado, el que será entregado con la carpeta de postulante.
- Recibo de pago por derecho de admisión.
- 02 fotografías tamaño carné a color y en fondo blanco
- Copia del DNI
- Documento que avale la exoneración que se encuentra solicitando (Pueden ser: Documento de primeros puestos visado por la UGEL, Documento de CONADIS, Documento de alguna Federación deportiva o simil, Documento de artista calificado, Documento de las fuerzas armadas, Carta de presentación con las que el IES CSR tiene convenio para tal fin, etc.)
- Partida de nacimiento original o copia

26. Se denomina postulante a la persona que haya cumplido con presentar los requisitos anteriores y ostente la Constancia de Inscripción del REGISTRA que lo acredita para participar en el concurso de admisión.

27. Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Carlos Salazar Romero, publicará de manera oportuna, en la fecha indicada: el Cronograma General de Admisión 2025 (ver cuadro) y La Nómina de los postulantes aptos en orden de inscripción para el examen de admisión.

CRONOGRAMA GENERAL DE ADMISIÓN 2025

ACTIVIDADES	FECHAS
Recepción de expedientes por examen ordinario	Del 18/02/2025 Al 28/03/2025
Recepción de expedientes por exoneración	Del 18/02/2025 Al 14/03/2025
Publicación de la lista de postulantes exonerados en todas sus modalidades	21/03/2025
Publicación de la lista de postulantes aptos	29/03/2025
Simulacro de Examen de Admisión	23/03/2025
EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL	30/03/2025
Publicación de Cuadro de Méritos	30/03/2025

Av. Pacífico S/N° - Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Teléfono (043) 311581
www.istpcsr.edu.pe e-mail: iestpcsr.dg@gmail.com / bminanoc@istpcsr.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Instituto de Educación Superior "Carlos Salazar Romero"



Inicio de Clases ingresantes	31/03/2025
Matrícula de ingresantes	Del 31/03/2025 Al 21/04/2025

DEL SIMULACRO DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2025

28.- El Instituto ofrecerá un Simulacro de Examen de Admisión 2025, con el objetivo de brindar a los postulantes la oportunidad de familiarizarse con el formato, la estructura y el nivel de dificultad del examen de admisión oficial.

- a) El simulacro se realizará 23/03/2025 y tendrá una duración de 150 minutos.
- b) La inscripción al simulacro tendrá un costo de S/. 10.00 (diez y 00/100 nuevos soles), y se realizará en las oficinas administrativas del instituto.
- c) El simulacro evaluará las mismas áreas de conocimiento que el examen de admisión oficial.
- d) Los resultados del simulacro serán entregados a los participantes en un plazo máximo de 24 horas y servirán como una herramienta de autoevaluación y preparación.
- e) La participación en el simulacro no es vinculante con el ingreso al Instituto Tecnológico.

29. Los resultados obtenidos en el Simulacro de Examen de Admisión 2025 no tendrán un valor ponderado directo en el puntaje final del proceso de admisión oficial al Instituto. Sin embargo, se considerará lo siguiente:

- a) Los postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 13 en el simulacro, recibirán un 10% de descuento en la matrícula en caso de ingresar.
- b) El Instituto utilizará los resultados generales del simulacro para identificar áreas de oportunidad en la preparación de los postulantes y, de ser necesario, ajustar los contenidos de los cursos de preparación que ofrezca.
- c) El instituto utilizara las ocurrencias generadas en el proceso de elaboración, aplicación, calificación y publicación del simulacro de examen de admisión 2025, para afinar dichos procesos para el examen de admisión 2025.
- d) La información proporcionada por los participantes durante la inscripción al simulacro será tratada de manera confidencial y solo se utilizará con fines estadísticos y de mejora del proceso de admisión.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Instituto de Educación Superior "Carlos Salazar Romero"



DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

30. Los postulantes que no porten su "ficha de inscripción" o no se presenten a la hora exacta y fecha señalada al Examen de Admisión, no tendrán derecho a reclamo alguno

31. El Examen de Admisión, consta de dos documentos:

Un cuadernillo de preguntas con su respectiva hoja de instrucciones.

Una hoja de identificación y de respuestas (ficha óptica).

32. El examen de admisión está estructurada en base a preguntas denominadas de selección múltiple, formulada la pregunta, se propone cinco (5) alternativas de respuesta, de las cuales sólo una es verdadera, la misma que después de ser identificada deberá marcarse correctamente en la burbuja correspondiente de la hoja de respuestas (ficha óptica).

33. El cuadernillo de examen contiene 100 preguntas, distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Pesos	30%		20%		35%					15%	
Aspectos a evaluar	Comprensión Lectora y Comunicación	Razonamiento Verbal	Matemáticas	Razonamiento Matemático	Física	Química	Biología	Medio Ambiente	Ofimática + IA	Historia - Economía	Cultura General
En Porcentaje	15%	15%	10%	10%	7%	7%	7%	7%	7%	8%	7%
En Preguntas	15	15	10	10	7	7	7	7	7	8	7

34. El examen de admisión prevé la calificación anónima y comprenderá los siguientes:

a) Duración de la prueba: 150 minutos improrrogables.

b) El examen de Admisión considera los siguientes aspectos: Las preguntas de Comprensión Lectora y Razonamiento tienen por objeto evaluar la capacidad reflexiva y crítica, el grado de comprensión de lectura; así como, el desarrollo lógico matemático y verbal y las preguntas de



Conocimientos y Cultura general tienen por objeto evaluar los aprendizajes adquiridos por el postulante en EBR o EBA.

c) El sorteo de las preguntas para el cuadernillo de evaluación se realizará un día antes del examen de admisión, teniendo en cuenta para ellos el banco de preguntas existentes en la institución. Este proceso está a cargo de la Sub Comisión respectiva.

35. El formulario con el examen consta de 100 preguntas el cual es el equivalente al 100% y en calificativo a 20. Al momento de identificar sus datos el formulario, estos deben de indicar el turno al cual se matriculan.

36. La puntuación para la calificación es:



Pregunta bien contestada	+1,00 punto
Pregunta mal contestada	-0,10 puntos
Pregunta no contestada	0.00 puntos

37. Se consideran ingresantes a los postulantes que cubran las vacantes en estricto orden de méritos, y a los que hayan alcanzado cupo por exoneración.

ADJUDICACIÓN DE VACANTES

38. La adjudicación de vacantes para cada Programa de Estudios y turno, será por estricto orden de méritos, determinado por la nota vigesimal obtenida en base al puntaje alcanzado en el examen de admisión. La nota mínima para el ingreso es de once (11), tanto para el examen ordinario como para el proceso de dirimencia, según R.M. N° 025-2010-ED, inciso 6.4.5.

39. En caso de empate en el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden prelatorio:

- Razonamiento lógico matemático
- Comprensión lectora
- Conocimientos
- Cultura General

40. En caso de que alguno de los ingresantes desista matricularse o que luego de ello no cumpla con presentar la documentación solicitada dentro de las fechas previstas, dicha vacante será cubierta por el postulante que siga en el cuadro de méritos.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Instituto de Educación
Superior "Carlos Salazar
Romero"



DEL PERFIL DEL INGRESANTE:

41. El perfil de ingresante, a los diferentes programas de estudios que oferta el instituto, en líneas generales es:

- Tener capacidad numérica y lógica para procesar datos e interpretar resultados.
- Tener capacidad de análisis y síntesis, asimismo ser comunicativos, persuasivos y empáticos para la negociación
- Contar con automotivación, visión emprendedora, empresarial y determinación
- Estudiantes perseverantes
- Estudiantes con sólidos valores y principios
- Estudiantes con vocación por el programa de estudios
- Estudiantes creativos e innovadores
- Estudiantes reflexivos y críticos



DE LA MATRÍCULA PARA LOS INGRESANTES:

42. El procesamiento de expedientes de matrícula para los postulantes Ingresantes es responsabilidad del Secretario Académico, teniendo en cuenta lo siguientes:

a) Los expedientes serán recepcionados en la Secretaría Académica en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Carlos Salazar Romero, el cual verificara la veracidad de la documentación de los ingresantes.

b) Luego de la verificación se procederá a la matrícula.

43. Los ingresantes, deben acreditar haber concluido los estudios de la etapa de Educación Básica, en cualquiera de sus modalidades.

44. Los ingresantes, para matricularse, deben cumplido con presentar los siguientes documentos:

- Certificado de ingreso otorgado por la Secretaría Académico.
- Copia de DNI.
- Partida de Nacimiento Original o copia
- 2 fotografías, recientes, tamaño carné
- Certificado de Estudios Originales de Educación Secundaria completa.
- Para el caso de exonerados, presentar la documentación pertinente.

Av. Pacífico S/N° - Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Teléfono (043) 311581
www.istpcsr.edu.pe e-mail: iestpcsr.dg@gmail.com / bminanoc@istpcsr.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Instituto de Educación Superior "Carlos Salazar Romero"



- Recibo por derecho de matrícula.

45. La matrícula se efectuará solo en el turno al que postuló el ingresante; de acuerdo al Cronograma aprobado por el Instituto y puesto de conocimiento a la DREA. La Comisión Institucional de Admisión fija la fecha máxima para que el ingresante proceda a matricularse y a presentar la documentación sustentatoria, de no ser así, dicha vacante será adjudicada en orden de méritos a otro postulante que haya participado en el proceso. El derecho de matrícula de ingresante que hubiera alcanzado vacante por cualquiera de las modalidades de Admisión deberá ejercerse en el término inmediato a dicho proceso.

46. El IES, a solicitud del ingresante o estudiante, según corresponda, pueden reservar la matrícula antes de iniciar el ciclo o período académico. El estudiante puede solicitar licencia de estudios una vez matriculado y por causas justificadas señaladas en el Reglamento Institucional.

47. La reserva de matrícula y/o licencia de estudios, en conjunto, no puede exceder a cuatro (4) ciclos o periodos académicos. y en un plazo máximo de 10 días de iniciado el semestre cuya autorización deberá ser por Decreto Administrativo, en caso contrario perderá su derecho de ingreso, la matrícula será solo en la carrera y turno, al que postulo.

48. El responsable del sistema informático del instituto registra en el sistema que administra el MINEDU la duración de la reserva de matrícula o licencia de estudios otorgada a los ingresantes o estudiantes.

DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

49. El Presupuesto de ingresos y gastos de la Comisión Institucional de Admisión y de las Sub Comisiones Especializadas, se aprobará mediante Decreto Administrativo Directoral.

50. Los Gastos de operación de la Comisión Institucional de Admisión y de las Sub Comisiones Especializadas deben sustentarse con documentos pertinentes y ser archivados para efecto de control posterior.

51. Los miembros de la Comisión Institucional de Admisión, Sub Comisiones Especializadas y el personal de apoyo tiene derecho al pago de horas extraordinarias, refrigerios y pago por producción y reproducción de documentos, trabajo administrativos y evaluaciones del examen de admisión.



52. Los ingresos obtenidos en el Simulacro de Admisión 2025 serán completamente distribuidos en los gastos de materiales utilizados, gastos para mantenimiento de ambientes utilizados, estímulo económico a docentes y trabajadores participantes y para cubrir las becas otorgadas.

53. Los ingresos obtenidos en el proceso de admisión, a excepción de los del simulacro de admisión 2025, serán distribuidos de la siguiente manera (6.5. RM 025-2010-ED)

a) 50% para cubrir gastos operativos de organización, elaboración e impresión de material, pago a los coordinadores e integrantes de las sub comisiones y otros gastos generados por el proceso.

b) 50% para el mejoramiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario de la institución.

54. Las bonificaciones económicas por participación en el proceso de admisión serán calculadas en base a un Factor- Día; que se calcula dividiendo el remanente del 50% de los ingresos obtenidos, definidos en el literal a) del Art. 51., después de deducidos los gastos operativos del proceso de admisión, entre el total de días del personal que conforman las comisiones, coordinadores e integrantes de sub comisiones, sustentados a través de planillas de pago. Considerando el reconocimiento en días, mostradas en la tabla siguiente:

ítem	Denominación	Reconocimiento en días
01	Comisión Institucional de Admisión	10 días
02	Coordinadores de Sub comisiones	06 días
03	Integrantes Sub comisión de Inscripción y Registro.	04 días
04	Integrantes Sub comisión de Logística y Ambientación.	03 días
05	Integrantes Sub comisión de Validación de Banco de Preguntas y Elaboración de examen de admisión.	04 días
06	Integrantes Sub comisión de Administración de examen de admisión.	02 días
07	Integrantes Sub comisión de Calificación de examen de admisión y Publicación de Resultados.	02 días



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Instituto de Educación Superior "Carlos Salazar Romero"



55. Por ningún motivo un participante de la planificación, organización, ejecución y control del proceso de admisión podrá recibir más de una dieta, como pago a su participación en el proceso.

FALTAS Y SANCIONES

56. El postulante y las personas que incurran en fraude, suplantación o engaño comprobado en cualquiera de las etapas del proceso de admisión, serán denunciados penalmente ante las autoridades competentes y se gestionará su separación definitiva del Sistema de Educación Superior.

57. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero" de Nuevo Chimbote se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes, al postulante infractor y a las personas involucradas, en aplicación de los Art. 11 y 12 del D.L. Nº 052 (Ley Orgánica del Ministerio Público).



DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - El presente Reglamento de Admisión será aprobado por Resolución Directoral y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Los resultados del examen de admisión. En cada una de las modalidades de admisión al instituto son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia y elevadas a la Comisión Institucional de Admisión.

TERCERO. - El personal docente, administrativo y de servicio que participen en el proceso de examen de admisión 2025, que tengan familiaridad hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con algún postulante, deberán eximirse obligatoriamente de participar en dicho proceso antes de las 72 horas de la aplicación de la prueba, presentando su carta de renuncia al proceso.

CUARTO. - En caso un Programa de Estudios no cubra las vacantes ofertadas podrá implementar mecanismos alternativos de admisión: entrevistas de evaluación y/o evaluación técnica u otras coherentes con el programa de estudios, para postulantes debidamente inscritos, debiendo prever las opciones de admisión.

QUINTO. - Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión Institucional de Admisión.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Instituto de Educación Superior "Carlos Salazar Romero"



SEXO. - El director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Salazar Romero", al término del proceso de Admisión elevará a la Dirección Regional de Educación de Ancash un informe pormenorizado y documentado del proceso.

